

SECRETARÍA. Radicación. 2024-00180. Cuaderno No. 4. Santiago de Cali, 11 de julio de 2025 – A Despacho del Señor Juez, Sírvasse proveer.



Jayber Montero Gómez
Secretario



Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA:	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA.
PROCESO:	RCE
DEMANDANTE:	JOSÉ ALBERTO ARIAS MARTINEZ. SARAH RUBY ARIAS CERTUCHE. JOSE DAVID ARIAS CERTUCHE.
DEMANDADOS:	BANCOLOMBIAS.A. RECUPERAR S.A IPS. KEVIN PARADA CAMPIÑO.
RADICACIÓN:	760013103015-2024-00180-00.

Como quiera que la solicitud de llamamiento en garantía tramitada en este cuaderno fue presentada en tiempo y en la forma debida, y por lo demás se ajusta a lo normado en los artículos 64 al 66 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

- Primero:** Aceptar el llamamiento en garantía que hace el demandado BANCOLOMBIA S.A, dentro del proceso de la referencia, a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.
- Segundo:** La notificación del presente auto a la llamada en garantía se surte por estado, de conformidad con lo prescrito por el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso.
- Tercero:** Del llamamiento en garantía y sus anexos, se corre traslado a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA por el término legal de veinte (20) días (artículo 66 y 369 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE,

(Firmado digitalmente)
JAVIER CASTRILLÓN CASTRO
JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes
el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:

17/07/2025



JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7332f90eb276d438e4d5b635c5e444db7904cab9200a618a0b55e004db161eb**

Documento generado en 16/07/2025 04:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>